



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Panamá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

La Licenciada Rosa Elena Pérez, quien actúa en nombre y representación de **MARÍA INÉS GUERRA ÁLVAREZ**, ha interpuesto Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto Gerencial DCC No.36 de 18 de septiembre de 2020, emitido por la Gerente Directiva de Jurídico de la **CAJA DE AHORROS**, así como sus actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

I. ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO.

Por medio del Decreto Gerencial DCC No.36 de 18 de septiembre de 2020, la Gerente Directiva de Jurídico de la Caja de Ahorros resolvió destituir a la señora **MARÍA INÉS GUERRA ÁLVAREZ**, en virtud de lo indicado en el numeral 18, literal A, del artículo 75, en concordancia con el numeral 34 del artículo 62, ambos del Reglamento Interno de Trabajo de la Caja de Ahorros.

Dentro del Acto Administrativo impugnado se estableció que la Accionante incurrió en un indebido manejo de la información confidencial de clientes y documentos propios de la Caja de Ahorros, basándose en el hallazgo de una

Auditoría Especial adelantada por la referida institución, la cual quedó plasmada en el Informe de Auditoría AUD-011-AE-2020 del 3 de septiembre de 2020.

Contra esa Resolución, la afectada interpuso Recurso de Reconsideración ante la Gerente Directiva de Jurídico de la Caja de Ahorros, el cual fue decidido mediante Resolución Gerencial No. 72 de 22 de octubre de 2020, en la que se dispuso mantener en todas sus partes el Decreto Gerencial antes mencionado.

Una vez notificada de esa Decisión, la apoderada judicial de **MARÍA INÉS GUERRA ÁLVAREZ** presentó Recurso de Apelación ante el Gerente General de la Caja de Ahorros, mismo que fue resuelto a través de la Resolución Gerencial No. 79 del 2 de diciembre de 2020, por cuyo conducto se confirmó en todas sus partes el Decreto Gerencial precitado.

II. LAS PRETENSIONES DE LA PARTE DEMANDANTE.

El libelo presentado tiene como pretensión que se declaren nulos, por ilegales, el Decreto Gerencial DCC No.36 de 18 de septiembre de 2020, emitido por la Gerente Directiva de Jurídico de la Caja de Ahorros, a través del cual se destituye a la Demandante del cargo de Gerente de Asesoría Legal del Negocio, así como sus actos confirmatorios y que, como consecuencia de tales declaraciones, se ordene a dicha entidad pública que la reintegre en la posición que venía desempeñando, con el consiguiente pago de salarios caídos y el pago de todos los aumentos, por razón de la evaluación del cargo y bonificaciones que tuviera derecho, si no hubiera sido despedida.

III. NORMAS LEGALES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS Y CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES.

La parte Actora estima infringidos los artículos 68, 62 (numeral 34) y 61 (numeral 17) del Reglamento Interno de Trabajo de la Caja de Ahorros.

En opinión de la apoderada judicial de la Demandante, se ha vulnerado el artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo de la Caja de Ahorros, por violación directa por comisión, puesto que a su representada se le destituyó del cargo sin lograr señalar un solo acto infractor.